

Expediente nº: 84/2023

Procedimiento: Contrato de Obras

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación y Mejora de Escuela Infantil Municipal Milagros Berenguer

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación de fecha de 23 de Enero de 2024 y a la vista del informe de necesidad de fecha de 23 de Enero de 2024, y la Providencia de Presidencia de fecha de 23 de Enero de 2024, el Informe de Secretaría de fecha de 24 de Enero de 2024, y los informes de existencia de crédito, de no alteración del objeto del contrato, la retención de crédito y el informe favorable de fiscalización de fecha de 24 de Enero de 2024, el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha de 30 de Enero de 2024, y los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas en relación con el Contrato para la obra Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación y Mejora de Escuela Infantil Municipal Milagros Berenguer, acción de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y financiada al 100% en virtud de Resolución de fecha 13 de enero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción o ampliación de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Componente 21.I.1, ejercicio 2022, expediente AMPL-00000062-CA, Conforme a lo establecido en dicha resolución, esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz se ha comprometido a garantizar el respeto a los principios o criterios específicos transversales de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulados en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos recogidos en la misma, así como a establecer mecanismos de verificación de su cumplimiento y medidas correctoras para asegurar su implementación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: Ejecución del Proyecto básico y de ejecución denominado "AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "MILAGROS BERENGUER" DE ARCOS DE LA FRONTERA", a ejecutar en dicha localidad"	
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado abreviado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45214100 - Trabajos de construcción de edificios para jardín de infancia	
Valor estimado del contrato: 61.983,47€	IVA: 13.016,53€
Precio IVA incluido: 75.000€	
Duración: 6 meses	

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

C/ Alameda de Diputación, s/n, Villamartín. 11650 (Cádiz). Tfno. 956731185. Fax: 956731762

11. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.Doc 1 de 3



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato señalado.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	Partida de gastos: 321.632.00 Partida de ingresos: 45580 Proyecto: 2022/3/1 Proyecto básico y de ejecución denominado AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "MILAGROS BERENGUER" DE ARCOS DE LA FRONTERA , a ejecutar en dicha localidad, y financiada según Resolución de 13 de enero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción o ampliación de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Componente 21.I.1. ejercicio 2.022. [EXPEDIENTE AMPL-0000062-CA]	Total sin IVA: 59.250 € IVA: 15.750 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a D. Cristóbal Gómez Cruces, Gerente de la Mancomunidad de

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

C/ Alameda de Diputación, s/n, Villamartín. 11650 (Cádiz). Tfno. 956731185. Fax: 956731762

11. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.Doc 2 de 3



Municipios de la Sierra de Cádiz, como responsable de la licitación y el contrato.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **PRESIDENCIA**, D. Cristóbal Gómez Cruces – Gerente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y como Suplente a Dña. M^a Dolores Romano Camargo – Gerente de la empresa pública Aguas Sierra de Cádiz SAU.
- **SECRETARIO**, D. Francisco Vázquez Jarava, Director adjunto a Gerencia de la Empresa Pública Aguas Sierra de Cádiz, y como suplente a Ramón Holgado Morales, Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
- **VOCALÍAS:**
 - Dña. M^a Eugenia Padilla Tardío – Personal Técnico de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, Responsable del Área de Personal y RR.HH.
 - D. José Manuel Solano Mulero – Personal Técnico de la empresa pública BASICA SAU, Responsable del Área de Licitaciones y Contrataciones.
 - D. Jerónimo García Cerdán, Personal Técnico de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, Responsable del Área de Contabilidad.

NOVENO. Notifíquese Resuelvo Séptimo y Octavo a las personas afectadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO. Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Mancomunidad en la próxima sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación.

Así lo resuelve, lo manda y firma el Sr. Presidente, en Villamartín, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE
Carlos Javier García Ramírez

Ante mí, El Secretario
Ramón Holgado Morales

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

C/ Alameda de Diputación, s/n, Villamartín. 11650 (Cádiz). Tfno. 956731185. Fax: 956731762

11. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.Doc 3 de 3

